ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que continuación se desarrollan.

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE AUDITORÍAS METODOLOGÍA GAUDI A LAS EAPB Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y/O DEMÁS COMPETENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE NECOCLÍ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a Llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El municipio de Necoclí, requiere para un adecuado funcionamiento y en gran medida para lograr los fines del Estado realizar contratos de bienes y servicios, para la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, para el logro de todo lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal; estos procesos contractuales deben ser adelantados por las Entidades Estatales bajo la normatividad vigente y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, procesos complejos debido a la regulación y reglamentación jurídica que los cobija.

Para la Administración Municipal de Necoclí, es indispensable acatar siempre el principio de legalidad y la responsabilidad en la elaboración de los procesos contractuales, de allí que como ente del Estado tenemos la obligación de realizar los proceso contractuales acorde con las normas y acatando siempre La Constitución y La Ley, es claro entonces que para ello hay que crear mecanismos y condiciones para que dicho principio sea una realidad, haciéndose necesario contar con personal idóneo y suficiente, que se dedique de manera exclusiva a prestar los servicios de Apoyo, en la parte contractual de la Entidad; este apoyo debe ser una persona con experiencia - Profesional, que ejecute estas tareas, bajos los principios que rige la Contratación Pública, evitando a su vez sanciones o inconvenientes legales donde se halle incursa la Administración, que vele

porque la función que desempeñe en el ente estatal siempre se ajuste a parámetros previamente establecidos y así al momento de tomar decisiones o ejecutar acciones propias requeridas en el desarrollo diario de sus funciones, se revisen desde la parte legal todos los aspectos que guarden relación con el mismo y en aras de dar cumplimiento a esta plataforma estratégica, se expidan los correspondientes actos administrativos o se impartan las instrucciones que más le convengan a la entidad para el cumplimiento de sus objetivos y propósitos, para el caso del municipio de Necoclí no se cuenta con el personal idóneo suficiente y es donde se genera tal necesidad.

Articulación con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 Necoclí, Nuestra Identidad:

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD, cuyas líneas estratégicas se encuentran armonizados con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, así como también, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores:

Línea Estratégica No. 2: INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, Y PARA LA ATENCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO

Componente: Salud

Programa 2.2.2: Inspección, vigilancia y control

Entonces, el Municipio de Necoclí – Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí - Antioquia - 2026,** en aras de materializar los cometidos estatales.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 3º del aparte 3.3.1. y 3.3.2. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para la **Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí - Antioquia - 2026.**

Contrato de prestación de **servicios profesionales/los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

> *"..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para efectos del proceso de contratación, se deja constancia expresa de que la Entidad Estatal ha verificado la idoneidad y experiencia del contratista propuesto, conforme al perfil exigido en este estudio, el cual requiere formación profesional como Contador Público y/o Administrador, con experiencia mínima de un (1) año en contratos de objeto igual o similar.

Esta verificación se realiza con base en los antecedentes contractuales registrados en el SECOP, los soportes documentales aportados por el contratista y la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Salud, garantizando así el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

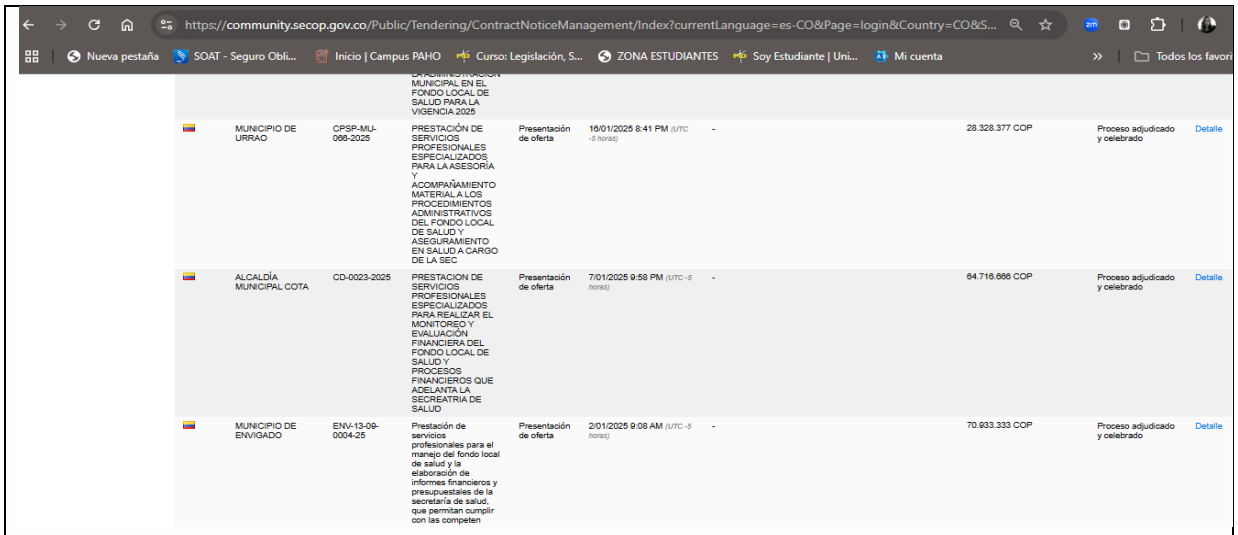
A continuación, se hace referencia al último contrato realizado por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

Municipio de Necoclí – Antioquia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y JHON ALEX MEDRANO BLANDON

CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales No.
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE AUDITORÍAS METODOLOGÍA GAUDI A LAS EAPB Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y/O DEMÁS COMPETENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA – 2025.**
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	JHON ALEX MEDRANO BLANDON
CEDULA	1.039.098.135 de Necocli
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($54.767.676).** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.,
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Una primera cuota correspondiente a **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($2.055.104)** y ONCE (11) cuotas iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS m/cte. ($4.792.052,00),** pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

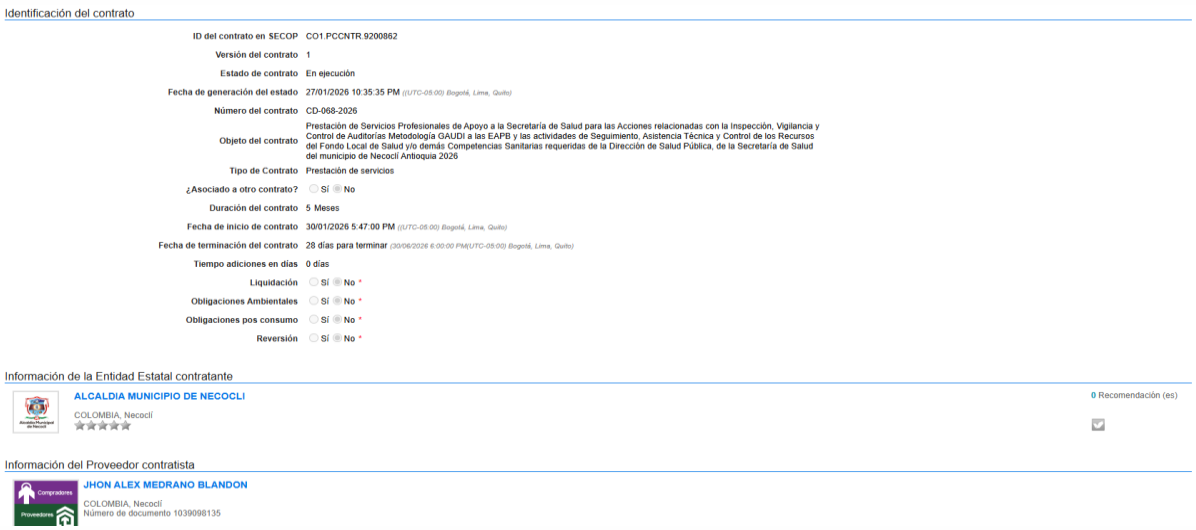
Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.



			ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025					
	MUNICIPIO DE URRAO	CPSP-MU-066-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD A CARGO DE LA SEC	Presentación de oferta	16/01/2025 8:41 PM (UTC -5 horas)	-	28.328.377 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	CD-0023-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL MONITOREO Y EVALUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y PROCESOS FINANCIEROS QUE ADELANTA LA SECREATRIA DE SALUD	Presentación de oferta	7/01/2025 9:58 PM (UTC -5 horas)	-	64.716.666 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-13-09-0004-25	Prestación de servicios profesionales para el manejo del fondo local de salud y la elaboración de informes financieros y presupuestales de la secretaría de salud, que permitan cumplir con las competen	Presentación de oferta	2/01/2025 9:08 AM (UTC -5 horas)	-	70.933.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (Enero 21 de 2025)

Municipio de Necoclí – Antioquia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 068 de 2026.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9200862
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27/01/2026 10:35:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CD-068-2026
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí Antioquia 2026
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	30/01/2026 5:47:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar (30/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE NECOCLI
COLOMBIA, Necoclí
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JHON ALEX MEDRANO BLANDON
COLOMBIA, Necoclí
Número de documento 1039098135

Tomado de: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9200862&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

4. PERSPECTIVA COMERCIAL
La actividad económica está dividida en **sectores económicos, c**ada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario, 2. Sector secundario o sector Industrial, y 3. **Sector terciario o sector de servicios.** El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios en la **Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí - Antioquia - 2026.** Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: *Acreditar Formación Profesional, como **Contador Público y/o Administrador con experiencia mínima de un año en contratos igual o similar objeto contractual***
5. PERSPECTIVA FINANCIERA
Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.
6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Acreditar Formación Profesional, como Contador Público y/o Administrador con experiencia mínima de un año en contratos igual o similar objeto contractual.

Educación: Formación Profesional.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

8. ANALIS DE MERCADO

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí - Antioquia - 2026**, para un plazo de ejecución: **Cinco (5) meses**, por la suma de: **treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,)**

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección Prestación de servicios profesionales deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

YARBIS PATRICIA URANGO DÍAZ
Secretaría de Salud - Municipio de Necoclí